

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000083

Callao, 19 de abril de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 19 de abril de 2012, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorándum N° 156-2012-GRC/GA emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 239-2012-GRC/GA-TESO emitido por la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 321-2012-GRI/GAMBETTA/EDM emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1032-2012-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 898-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 067-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, para los efectos de mantener la eficacia de la economía del país, se expidió el Decreto de Urgencia N° 052-2009, mediante el cual, se dispuso declarar de necesidad Nacional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao";

Que, el Artículo 2º del Decreto de Urgencia antes mencionado, se refiere a los aportes con los que será financiado el Proyecto de Inversión Pública indicado anteriormente, estableciéndose en el literal a) que, el monto de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles), corresponde al Gobierno Regional del Callao, con cargo a una operación de endeudamiento con el Banco de la Nación;

Que, el Decreto Supremo N° 247-2011-EF, aprueba en su Artículo 1º, la aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 27 de junio de 2011, se acuerda aprobar la solicitud del Gobierno Regional del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas, para la concertación de una operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación hasta por S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles), para el Financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao;

Que, de conformidad a la copia del Contrato de Crédito y de Administración de deuda entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, el Gobierno Regional del Callao, participa como Unidad Ejecutora del Proyecto ya mencionado, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones, bajo los cuales el Banco otorga el Crédito, bajo la modalidad de Préstamo a el Ministerio hasta por la suma de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con



00/100 Nuevos Soles) destinado a financiar parcialmente el Proyecto, a ser ejecutado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal ii) del numeral 21.2 del Artículo 2º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral nº 022-2011-EF/50.01, indica o siguiente: ii) La incorporación de fondos públicos provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39º, numeral 39.2 de la Ley General, y es promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 02/GR”;

Que, el Memorándum Nº 156-2012-GRC/GA de fecha 30 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia de Administración a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acompaña la Carta EF/92.3360 Nº 061-2012 del Banco de la Nación, que remite el Contrato de Crédito suscrito el día 05 de marzo de 2012, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, con la intervención del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao;

Que, el Informe Nº 239-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de abril de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tesorería, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura, se requiera a la Coordinadora General el Plan de Ejecución de Actividades del “Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta”, para los efectos de gestionar con anticipación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de Desembolsos en función al cronograma semestral;

Que, según Informe Nº 321-2012-GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 16 de abril de 2012, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, quien remite el Cronograma de Financiamiento por Endeudamiento del Gobierno Regional del Callao y el Cronograma de Financiamiento por Recurso de APN, para ser remitido a la Gerencia de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y procedan conforme a sus competencias;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 1032-2012-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informando sobre la necesidad de autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto Institucional del Sector Público, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento parcial del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao;

Que, en tal sentido, la necesidad de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a que se refiere el Memorándum Nº 1032-2012-REGION CALLAO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por la suma de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles) guarda directa relación con el Contrato de Crédito a que se ha hecho mención, así como con la normatividad señalada, agregándose también que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica, presupuesto, siendo además la encargada a través de la Oficina de Presupuesto y Tributación, conforme lo dispone el Artículo 80º de programar, formular, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional”;



Handwritten signature or mark.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 898-2012-GRC/GAJ opina que resulta procedente autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento parcial del Proyecto "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", previo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 067-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao para el Año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento parcial del Proyecto "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 067-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao para el Año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 85'000,000.00 (Ochenta y cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento parcial del Proyecto "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao"; de acuerdo al detalle que aparece en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Autorícese al Presidente Regional de Gobierno Regional del Callao, la promulgación del presente Crédito Suplementario.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

Gobierno Regional del Callao

Gerencia de Asesoría Jurídica

Gobierno Regional del Callao

Dr. Félix Moreno Caballero
PRESIDENTE

ANEXO

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGION CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO 85,000,000.00
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS 85,000,000.00
1.8.2.1.2.1. DEL BANCO DE LA NACION 85,000,000.00

TOTAL INGRESOS S/. **85,000,000.00**
=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGION CALLAO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROYECTO : **2055912 MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA – CALLAO**
OBRA : **4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

GASTOS DE CAPITAL
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 85,000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **85,000,000.00**
=====

TOTAL PLIEGO S/. **85,000,000.00**

